

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



INVITACIÓN PÚBLICA

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONITOREO
DE SISTEMA DE ALARMAS EN LAS OFICINAS DE CFA A NIVEL NACIONAL,**

CONTRATANTE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA

**FECHA
24 DE AGOSTO DE 2026**

1. ALCANCE Y OBJETO DE LA INVITACIÓN:

CFA está interesado en recibir su oferta para el servicio de Instalación, Monitoreo y mantenimiento correctivo de los sistemas de Alarmas en sus 49 oficinas, de acuerdo al siguiente objeto:

Descripción del servicio: El proponente por conducto de su Central de Monitoreo, y dependiendo del equipo de comunicación adquirido por el contratante, prestará el servicio de transmisión y recepción de señales por líneas telefónicas alámbricas o por medios inalámbricos si el contratante cuenta con ellos y están habilitados, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, siempre que las condiciones técnicas así lo permitan y cuando no se antepongan circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos.

Las Unidades Remotas instaladas en las dependencias del contratante emitirán señales que serán recepcionadas en la Central de Monitoreo y atendidas por sus operadores mediante las siguientes acciones:

- a) Confirmación del evento si éste lo amerita. La notificación que se haga al contratante puede ser mediante llamada telefónica, mensaje de texto, mensaje de voz o cualquier otro medio electrónico al que pueda recurrir el proponente para informar la situación.
- b) En su defecto, visita de un funcionario del proponente para indagar por el origen de la señal.
- c) A juicio del proponente, comunicación con el contratante o sus representantes para informar novedades.
- d) De considerarse necesario, el proponente dará aviso a las autoridades correspondientes dependiendo de cada caso en particular, ejemplo: Servicios Médicos, Bomberos, Policía, etc.

El contratante durante cada mes tendrá derecho a ser atendido las veces que sean necesarias, siempre y cuando las señales que se generen desde la unidad se originen en hechos reales, esto es, ocasionados sin su culpa, negligencia, imprudencia, o impericia.

Mantenimiento: El mantenimiento consiste en el reemplazo, reparación, sustitución o traslado de equipos cuya garantía ha expirado, o de aquellos que aun estando en garantía presentan un funcionamiento deficiente por causas imputables al contratante.

En este evento correrá por cuenta del contratante:

- a) El valor del elemento reemplazado o adicionado;
- b) El valor de la visita técnica
- c) Cada punto de instalación.

A estos valores debe sumarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido por la ley.

Las partes convienen en que se entiende como punto de instalación la sustitución, adición, traslado o reemplazo de cada uno de los elementos consignados en la visita técnica. La revisión, reparación, sustitución o traslado de los equipos, será efectuado únicamente por operarios del proponente o por personal expresamente autorizado por éste. El incumplimiento u omisión de esta condición acarreará la pérdida de la garantía de todos los equipos, en caso de que se encuentre aún vigente. En la eventualidad de verificar mala operación, mal manejo y/o constatar daños causados por el cliente, que afecten equipos y elementos del sistema de alarma, el contratante se compromete a cancelar la suma que resulte necesaria, previa cotización, para que los equipos, instalación y cableado, continúen su normal funcionamiento.

Quienes puedan cumplir con la prestación del servicio solicitado, deberán enviar una OFERTA en la cual se contemplen todos los términos, requerimientos y requisitos de la presente Invitación. Dicha oferta constituirá el soporte del CONTRATO que para este efecto se suscriba entre ambas partes.

CFA no está obligado a seleccionar a ningún oferente y la evaluación que hará de los parámetros para llevar a cabo la selección se hará de acuerdo a sus particulares necesidades.

CFA en cualquier momento podrá cancelar el proceso de evaluación de oferentes y revocar la presente invitación sin que haya lugar al pago de ningún tipo de indemnización

2. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Los requerimientos técnicos son los siguientes:

La CMA debe estar ubicada en una propiedad que cuente en sus instalaciones con un sistema de seguridad adecuado que proteja tanto a sus equipos, la información de los clientes y los diferentes elementos para prestar los servicios, es decir, la CMA debe contar con seguridad física y electrónica en sus instalaciones.

La CMA debe contar con un sistema redundante, para que en el caso de falla de algún equipo exista otro que lo respalde y los usuarios no queden desatendidos en razón de la falla.

La central de alarmas debe contar con software licenciado para la recepción y procesamiento de las alarmas.

La central de monitoreo debe contar con los computadores, servidores y receptoras que le permitan atender debidamente las actividades de recepción, monitoreo y prestación del servicio.

La central de monitoreo debe contar con planta eléctrica propia que le permita contar con autonomía en caso de una falla eléctrica en su ubicación que le pueda afectar su servicio, así mismo, debe contar con sistemas de respaldo eléctrico del tipo UPS para sus equipos electrónicos.

La central de alarmas debe contar con diferentes vías de comunicación acorde a los sistemas de alarmas y el tipo de comunicación con la que estos cuentan para recibir y procesar las señales emitidas por el sistema localizado en la ubicación de los usuarios.

El personal de la central de alarmas debe mantenerse actualizado en los diferentes aspectos de seguridad acorde a su función así como los que se corresponde con la ley y la privacidad de la información y los datos de los usuarios, es por esto que es muy importante que todo el personal que interviene en la cadena de seguridad sean profesionales altamente capacitados, como por ejemplo quienes evalúan la seguridad así como quienes realizan la instalación del sistema, siendo estos dos procesos parte vital del proceso en muchos aspectos.

3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

- a) Monitorear las señales de alarma propiamente dichas y las señales de verificación, empleando el medio de comunicación seleccionado por el contratante o sugerido por el proponente para la prestación del servicio contratado.
- b) Instalar cuando así lo solicite el contratante los equipos correspondientes al sistema de alarma. Estos dispositivos serán los relacionados en la cotización realizada por el proponente y aprobada por el contratante.
- c) Dar instrucción a las personas que designe el contratante en el manejo de los equipos de seguridad electrónica.
- d) Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de seguridad cuando el contratante lo solicite.
- e) Suministrar el manual de usuario relativo al manejo de los equipos.

Causales de exoneración de responsabilidad: el proponente queda eximido de toda responsabilidad por fallas en la prestación del servicio siempre y cuando se

presente alguna de las siguientes eventualidades:

- a) Corte del servicio de energía eléctrica durante un lapso superior a cuatro (4) horas en el inmueble donde están instalados los equipos.
- b) Daños locativos en el inmueble que deterioren o disminuyan la capacidad técnica de los equipos o su instalación
- c) Impedir el ingreso de los técnicos de mantenimiento del proponente en la oportunidad que se requiera.
- d) Uso indebido, sabotaje, negligencia, acción u omisión del contratante o de sus dependientes que cause daño o mal funcionamiento de los sistemas instalados
- e) Abstenerse de dar aviso oportuno y por escrito respecto de los cambios registrados en la hoja de procedimientos diligenciada cuando se entrega el sistema, como por ejemplo sustitución de personas responsables del manejo de la alarma y actualización de sus datos, cambios de horarios de aperturas y cierres, modificación en la posición de usuarios del sistema frente a las claves que les sean asignadas, etc.
- f) No reemplazar oportunamente las baterías de los equipos y elementos que para su óptimo funcionamiento requieran de ellas.
- g) Daños o deficiencias en las líneas telefónicas que se encuentran en el inmueble y de manera especial aquellas mediante las cuales el sistema de alarma se comunica con la Central de Monitoreo del proponente.
- h) No informar sobre los cambios que haga a su cuenta a través de la App SMART 2.0 y V1-2020 de la plataforma, tales como asignación de claves a terceros, modificación de datos y demás información relevante para la adecuada prestación del servicio por parte del proponente.

4. PERSONAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL PROPONENTE se compromete a utilizar en la instalación o suministro de los bienes o servicios, a sus propios trabajadores, para lo cual reconoce que dispone de autonomía técnica, directiva y financiera. Como consecuencia el personal que utilice para el cumplimiento de su Oferta será dependiente suyo y no adquiere ningún vínculo laboral con CFA, razón por la cual correrán exclusivamente por su cuenta todas las obligaciones laborales, prestaciones sociales e indemnizaciones, que se generen con relación al personal empleado. De lo anterior, CFA solicitará las respectivas constancias al momento de suscribir el contrato.

El PROPONENTE deberá prever dentro de sus costos el recurso humano necesario para cumplir con la programación presentada en su propuesta, la cual debe corresponder a las fechas establecidas. De igual forma deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.

CFA se reserva el derecho de solicitar por escrito el retiro de sus instalaciones de cualquier persona que a su juicio sea perjudicial para el buen desarrollo de los trabajos.

EL PROPONENTE es responsable del cumplimiento por parte de sus trabajadores de la hora de ingreso y salida durante la ejecución del proyecto en las instalaciones de **CFA**, pudiendo este ser modificado, ampliado o alterado para garantizar el cumplimiento de la programación. Así como el personal y equipos que EL PROPONENTE estime necesario para la correcta ejecución. Todo previamente concertado con **CFA**.

EL PROPONENTE es responsable del cuidado de sus equipos.

5. PLAZOS

Las fechas en que se desarrollará esta invitación son de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura invitación pública	24 de agosto de 2026
Cierre de la invitación Pública.	31 de agosto de 2026
Selección de la propuesta	15 de septiembre de 2026

El documento de Oferta se presentará máximo hasta el día **31 de agosto** del año **2026**, y se debe enviar al siguiente correo electrónico:

-De forma digital al correo electrónico **contratación@cfa.com.co**

La oferta debe estar suscrita por quien tenga facultades de Representación Legal, acompañada de los documentos que se relacionan en la presente invitación.

CFA se reserva el derecho de llamar a sustentar las propuestas en caso de requerir mayor ampliación o aclaración de algún punto de las propuestas enviadas, en cuyo caso no se entenderá que existe una contraoferta o una aceptación de la propuesta modificada.

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

EL PROPONENTE deberá ser una compañía de carácter Nacional o en el caso de ser una compañía Extranjera deberá tener una representación en Colombia

legalmente constituida, demostrando tener una logística de distribución adecuada y una capacidad para el cumplimiento de los plazos y responsabilidades.

La Oferta presentada por EL PROPONENTE, Corresponde a un documento digital o físico, el cual debe contener como mínimo los requisitos requeridos en la presente invitación o deberá señalar expresamente que EL PROPONENTE se adhiere integralmente a los términos de la presente invitación. Tal documento deberá contener todas las condiciones que EL PROPONENTE propone para que rija la relación entre las partes en el evento de ser aceptada la Oferta.

DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá remitir los siguientes documentos que harán parte integral de la propuesta:

1. Carta suscrita por el representante legal donde se acepten expresamente los términos y condiciones establecidos en esta invitación
2. Oferta comercial que contenga la relación de los bienes o servicios a prestar, el precio total y la forma de pago.
3. Acuerdo de niveles de servicios.(ANS)
4. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
6. Certificación escrita de los dos (2) principales clientes.
7. Copia del RUT actualizado.
8. Certificado de que se encuentran al día en los aportes a la seguridad social integral o aportes parafiscales del último mes expedido por el revisor fiscal o firmado por el representante legal para las entidades que no estén obligadas a tener revisor fiscal.
9. Estados Financieros del último año de cierre contable.
10. Certificación de experiencia firmado por el representante legal.
11. Certificación cumplimiento estándares de SGSST emitida por la ARL del proveedor.
12. Certificados que demuestren la adopción de prácticas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS, en caso de contar con los mismos)

Si EL PROPONENTE lo desea, puede adicionar información no solicitada, pero no puede omitir la aquí considerada.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA PRESENTADA

La Oferta comercial presentada por los Proponentes deberá tener una vigencia igual a 60 días, contados a partir de la entrega por parte de EL PROPONENTE a CFA

8. ASPECTOS LEGALES

El Proponente que resulte seleccionado en el presente proceso de invitación pública, además de la suscripción del contrato, se obligará suscribir o constituir los siguientes documentos:

- **POLIZAS**

EL PROPONENTE deberá constituir a favor de **CFA** las siguientes garantías en caso de ser seleccionado, expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida y aceptada por CFA

PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA HASTA	OBSERVACIONES
Cumplimiento	20% V. Contrato	Durante el más 3 meses.	Entregar con el Contrato.
Pago de prestaciones y Salarios	10% V. Contrato	Durante el más 3 años.	Entregar con el Contrato.
Calidad del Servicio y elementos suministrados	20% V. Contrato	Durante el más 3 meses.	Entregar con el Contrato.
Responsabilidad Civil Extracontratual	20% V. Contrato	Durante el más 3 meses.	Entregar con el Contrato.

- **ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO:**

El Proponente presentará junto a la propuesta, un documento denominado “Acuerdo niveles de servicio” en el cual estipulará las condiciones del soporte, el personal designado, canales de atención, horarios y demás elementos que rijan la relación y comunicación continua entre las partes para la correcta ejecución del contrato.

- **ANEXO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Debido a que CFA es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos normativos en lo referente a la protección de datos y seguridad de la información a nivel general. Por lo anterior, ambas partes deberán suscribir el documento denominado “Anexo de seguridad de la información”, mismo que será suministrado y socializado con la materialización del proceso contractual con el proveedor seleccionado.

- **ANEXO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE**

Debido a que CFA es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos normativos en lo referente al almacenamiento y procesamiento de información en la nube. Por lo anterior, ambas partes deberán suscribir el documento denominado “Anexo de seguridad de Computación en la Nube” el cual está dentro de los anexos de la presente invitación, mismo que será suministrado y socializado con la materialización del proceso contractual con el proveedor seleccionado.

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL

NOMBRES	CARGO	TELÉFONO	C. ELECTRÓNICO
José Alberto Montoya Cano	Jefe de Servicios Administrativos	3103919802	contratacion@cfa.com.co

Cordialmente,



JOSE ALBERTO MONTOYA CANO

Jefe de Servicios Administrativos
CFA Cooperativa Financiera